

No se genera información en el mes, ya que el Instituto de las Mujeres del Estado no tiene mecanismos de participación ciudadana, entendiéndose por estos como los instrumentos creados para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones en determinados asuntos, no teniendo contemplados, ello de conformidad con los artículos 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 63. Para impulsar la participación ciudadana en los planes y acciones de gobierno, el titular del Ejecutivo proveerá el establecimiento de mecanismos y foros que permitan incorporar las propuestas sociales.

Asimismo, en consideración a las particularidades de los grupos sociales y de los asuntos a ser tratados, se promoverá la constitución de patronatos, comités y otras formas de organización apropiadas a cada caso.

Para la atención a cada una de las agrupaciones de la sociedad civil, el Gobernador del Estado designará al servidor público responsable de dar el apoyo y seguimiento a sus asuntos.

ARTICULO 64. Son patronatos, los organismos creados por el Ejecutivo para fines específicos, en cuya administración participen mayoritariamente los miembros de la sociedad civil.

ARTICULO 65. Son comités, los organismos de carácter público que funcionen en la Entidad como auxiliares del Ejecutivo del Estado en la promoción y concertación de acciones entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil.